

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 069-2022-SBC**

San Vicente de Cañete, 29 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 085-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 14.11.2022 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC y el anexo presentado; Acta de Reunión de Directorio N° 022-2022-SBC-M del 25.11.2022; y Memorandum N° 1077-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 085-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, en la ejecución de gastos se gastó más de lo que se encontraba presupuestado en la actividad del Niño y Adolescente en el mes de setiembre de 2022, en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle: NIÑO Y ADOLESCENTE - Suministro de energía eléctrica S/ 33.71 soles; por lo que solicita se apruebe la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, según anexo que adjunta;

Que, consecutivamente después de lo informado, los miembros del Directorio previa deliberación acordaron por unanimidad aprobar la Modificación Presupuestal vía crédito y anulaciones, conforme al anexo presentado por el encargado del Área de Contabilidad y presupuesto de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 022-2022-SBC-M de fecha 25 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

- **APRÓBAR** por unanimidad la Modificación Presupuestal vía crédito y anulaciones efectuada en la Actividad del Niño y Adolescente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del mes de setiembre de 2022, conforme consta en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**SB** **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**

**D. Jesús Gonzalo Canales Altaro**  
**PRESIDENTE**